



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ACUNTOS INGRESADOS

Fecha: 29 AGO. 2025 Hs. 9:50
Numero: 738 Fojas: 2
Expo. N°
Girado
Recibido.

Nota N° 104 /2025

Letra Mun. U.

USHUAIA,

29 AGO. 2025

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 1437 /2025, que comunica el reasume a sus funciones del suscripto a partir del viernes veintinueve (29) de agosto de 2025, para su conocimiento.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

29 AGO 2025 9:53
291 02

BALMORI María
Administrativo - Leg. N° 3792
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushubia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 29 AGO 2025

VISTO los Decretos Municipales Nros 1412/2025 y 1436/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1412/2025, se comunicó al Concejo Deliberante la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir del jueves veintiuno (21) a las 18 Hs y hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que por Decreto Municipal N.º 1436/2025 se extendió la ausencia del suscripto hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2025 inclusive.

Que consecuentemente se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto, a partir del día viernes veintinueve (29) de agosto de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

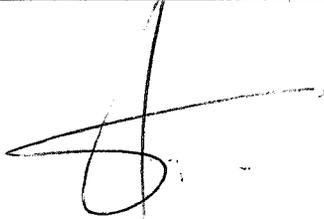
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

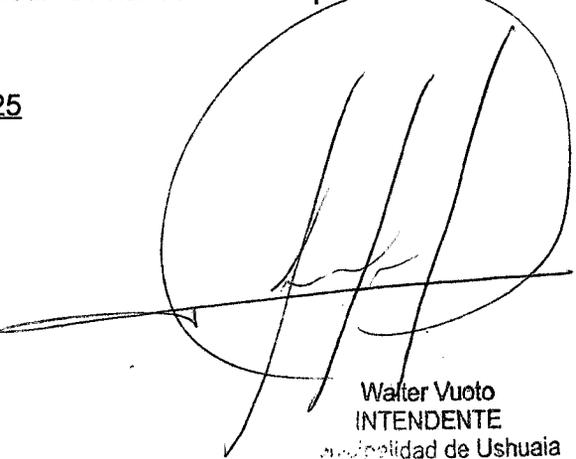
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día viernes veintinueve (29) de agosto de 2025, el suscripto reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1437- /2025


Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”